

b) Calificación de los méritos de la fase de concurso. Se valorarán los méritos de la forma siguiente:

—Servicios prestados a este Ayuntamiento: a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, con un máximo de 4 puntos.

—Servicios prestados a otras Administraciones: a razón de 0,10 puntos por mes o fracción, con un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablero de anuncios de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso, una vez determinado el orden de clasificación por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primero.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo.—Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

Tercero.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Cuarto.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración.

Quinto.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Pedro del Pinatar, 26 de febrero de 1987.—El Secretario.

* Número 2246

MURCIA ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la finca El Pino, de Santo Angel.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de diciembre, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la finca El Pino, de Santo Angel.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 13 de enero de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2016

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace constar: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1987, los pliegos tipos de condiciones generales económico-administrativas para la contratación de suministros de este Ayuntamiento, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan presentarse reclamaciones.—El Alcalde.

* Número 2308

MURCIA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del actual, aprobó el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación para regir en el presente ejercicio de 1987, compuesto por los Presupuestos siguientes:

—Presupuesto Municipal Unico.

—Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

—Patronato Municipal de Deportes.

—Consejo Municipal de Servicios Sociales.

—Consejo Municipal de Cultura.

—Consejo Municipal de Festejos y Turismo.

—Patronato Municipal de Folklore.

—Consejo Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.

Lo que se expone al público por período de quince días hábiles, conforme a lo determinado en el artículo 446.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo período se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación.

Murcia, 9 de marzo de 1987.—El Alcalde.